



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: Tutores Programa Regresar

VISTO La propuesta de implementación de la Convocatoria a selección de estudiantes tutores/as en el marco del *Programa Regresar de la Universidad Nacional de Córdoba*; y

CONSIDERANDO:

Que el *Programa Regresar* constituye una política institucional orientada a promover la permanencia, el reingreso y la graduación de estudiantes de grado;

Que resulta prioritario fortalecer dispositivos de acompañamiento a las trayectorias académicas, especialmente para estudiantes en situación de rezago o interrupción de sus estudios;

Que la tutoría entre pares se configura como una estrategia relevante para favorecer la integración institucional, el sostenimiento de las trayectorias y la apropiación de herramientas para el estudio en el nivel superior;

Que la Secretaría de Asuntos Académicos tiene entre sus funciones diseñar e implementar políticas académicas orientadas a mejorar los indicadores de permanencia y egreso;

Que la presente iniciativa cuenta con financiamiento proveniente del Plan de virtualización de la enseñanza (Plan VES IV)

Por ello,

LA SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la **Convocatoria a selección de estudiantes tutores/as** en el marco del Programa Regresar de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyas bases forman parte integrante de la presente como Anexo I (IF-2026-00288273-UNC-SAA#REC).

ARTÍCULO 2°: Autorizar la apertura de la convocatoria en las fechas establecidas en el cronograma consignado en el Anexo I (IF-2026-00288273-UNC-SAA#REC).

ARTÍCULO 3°: Establecer que la selección de los/as tutores/as estará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por representantes de la Secretaría de Asuntos Académicos.

ARTÍCULO 4°: Disponer que los/as estudiantes tutores/as seleccionados/as desarrollarán sus funciones en articulación con los docentes puente y equipos técnicos de la Secretaría de Asuntos Académicos.

ARTÍCULO 5°: Establecer que el financiamiento de la presente convocatoria será afrontado con fondos correspondientes al **Plan VES IV**, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese y archívese.